



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT. 860.016.595 – 0

RESOLUCION No.036 (Junio 24 de 2017)

Por la cual se nombran los miembros de la Comisión Técnica

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERAND

Que mediante resolución No. 034 de junio 24 de 2017, se reglamentó la Comisión Técnica estableciendo en su artículo primero que estaría integrada por 3 miembros como mínimo y/o 5 máximos.

Que se hace necesario nombrar a las personas que van a ejercer las funciones dentro de la Comisión Técnica.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: La Comisión Técnica de la Federación estará integrada por las siguientes personas:

MI. RAÚL FERNANDO HENAO CALLE	CC: 70.100.768
MI. WILFREDO SARIEGO FIGUREDÓ	CE: 496.825
MF ARMANDO LÓPEZ JIMÉNEZ	CE: 346.334
MF NOLBERTO CARVAJAL MUÑOZ	CC: 14.695.328

ARTÍCULO SEGUNDO: Los miembros de la Comisión Técnica tendrán las siguientes funciones:

A: Elaborar y proponer anualmente el calendario de actividades y eventos de la Federación y presentárselo al Órgano de Administración.

B. Proponer, estudiar y acordar los sistemas más convenientes para la preparación de selecciones, preselecciones y reglamentación de Campeonatos.

C. Considerar programas de adiestramiento para monitores, entrenadores y árbitros.



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT. 860.016.595 – 0

Continuación Res. 036, 6/24/17 - nombramiento de Miembros de la Comisión Técnica.....02

D. Inspeccionar los sitios e implementos a utilizar en competencias o campeonatos nacionales e internacionales, para verificar que se cumplan las condiciones y requisitos exigidos para su desarrollo.

E. Inspeccionar por medio de uno (1) de sus integrantes los sitios e implementos a utilizar en competencias o campeonatos nacionales, departamentales, locales, etc., para verificar que se cumplan las condiciones y requisitos exigidos a fin de efectuarlos.

F. Otras funciones que le sean fijadas por el Órgano de Administración.

ARTÍCULO TERCERO: Los miembros de la Comisión Técnica serán designados para un periodo de dos (2) años.

ARTÍCULO CUARTO: La coordinación de la Comisión Técnica estará a cargo del Presidente de la Federación

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los apartes de las resoluciones anteriores que le sean contrario


LUIS RAMON PEREZ CARRILLO
Presidente Asamblea


JULIO ERNESTO MEJÍA G.



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT. 860.016.595 – 0

Transversal 21 bis No. 60-35 PBX 6403552 / 3492529

fecodaz@gmail.com

BOGOTA D.C. COLOMBIA